

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Poblaciones en Situación de Calle" 2016 74
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

| | |
|--|-----|
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016 | 120 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016 | 129 |
| Secretaría del Medio Ambiente | |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016 | 138 |
| Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo | |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016 | 166 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016 | 189 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016 | 207 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016) | 231 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016 | 253 |
| Secretaría de Educación | |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 | 286 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016 | 311 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016 | 348 |
| Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades | |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades | 371 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades | 425 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades | 493 |
| ♦ Aviso | 523 |

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, Con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS DEL DISTRITO FEDERAL 2016

a) Antecedentes

El Programa Comedores Comunitarios surge en 2009 como una respuesta gubernamental local ante la crisis económica que inició a finales de 2008, situación que no ha mejorado, presentándose un deterioro del poder adquisitivo de la población hasta la fecha.

1. La inflación se define como el crecimiento generalizado y continuo de los precios de la canasta de bienes y servicios de una economía. La inflación implica una reducción del poder adquisitivo de las personas.

- a. Los movimientos de los precios en los alimentos dependen de diversos factores que pueden dividirse en cambios en la oferta y cambios en la demanda. Además, se debe diferenciar el compartimiento de los alimentos en el corto y el largo plazo.
- b. Los cambios (o choques) en la oferta se refieren a factores como la dinámica de la producción, fenómenos climatológicos, entre otros.
- c. Los cambios (o choques) en la demanda son aquellos eventos tales como el cambio en el consumo, el gasto público, impuestos, comercio exterior, entre otros.
- d. Se debe discriminar el origen del incremento de los precios, para actuar de manera correcta y no causar más distorsión en los precios.

2. De acuerdo a la COFECE, en los últimos 10 años, México ha experimentado un aumento en los precios de los alimentos de 23.2%, lo que lo nos posicionan por arriba del promedio de los países de la OCDE (8.8%).

- a. Dentro de los productos cuyo precio ha incrementado más se encuentra el huevo (150%), las carnes (89.1%) y cereales (87.1%).

3. No obstante, de acuerdo a datos del INEGI, la situación reciente y actual de la inflación en México, al menos en el corto plazo, es más prometedora.

- a. Para 2015, México ha experimentado una inflación de 2.21%.
- b. En su componente de alimentos, bebidas y tabaco, el incremento de precios ha venido disminuyendo en los años recientes, de 5.41 en 2014 a 2.09 en 2015.
- h. No obstante, el grupo de frutas y verduras (que se considera muy volátil) ha incrementado notablemente en 2015 (7.88%).
- c. Los principales alimentos que se destacaron por incremento de precios fueron: carne de res (1.23%), limón (25.37%), manzana (6.09%), otras frutas (9.01%).
- d. Los principales alimentos que se destacaron por disminución de precios fueron: pollo (-2.17%), papa y otros tubérculos (-5.60%), tomate verde (-12.92%), huevo (-1.58%), aguacate (-5.92%), plátano (-3.67%), carne de cerdo (-0.54%).
- e. En general, los precios de los alimentos en México se encuentran, en cierta medida y en el corto plazo, se encuentran estables. Róldan, Nayeli. (2015). México, el país de la OCDE con el mayor aumento de precios de alimentos en Animal Político: <http://www.animalpolitico.com/2015/12/mexico-el-pais-de-la-ocde-con-el-mayor-aumento-de-precios-de-alimentos/INEGI> (2015). Índice Nacional de Precios al Consumidor Agosto 2015. Boletín de prensa Núm. 379/15: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/inpc_2q/inpc_2q2015_09.pdf

Entre 2008 y 2010 la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto en los Hogares 2010, reflejó un decrecimiento en los ingresos familiares de -12.3%. Si bien la ENIGH 2012 presenta una mejora en el nivel de ingreso entre el año 2010 y 2012 de 1.5 %, a precios constantes, este no refleja una mejora en el ingreso corriente total, que en 2008 ascendía a 42 865 pesos trimestrales por hogar, y para 2012 fue de 38 125 pesos trimestrales.

b) Alineación programática

El programa se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF). En particular con el EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, en el que se menciona:

La política social será incluyente y el desarrollo social un proceso planificado, responsable y por supuesto participativo. Para alcanzar la universalización en el disfrute de los derechos se requiere brindar atención prioritaria a ciertos grupos, actualmente excluidos, con el fin de incluirlos plenamente en la ciudadanía social.

En México, la Ciudad de México es la capital de los poderes de la Unión, es la capital financiera, la capital educativa, la capital cultural y artística, y la capital de las libertades. Este gobierno desea que ahora sea también su capital social. Con esto se quieren expresar básicamente dos ideas. Primero, que el gobierno continuará usando los recursos para hacer de la Ciudad de México la ciudad de los derechos humanos, esto es, de los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Así, para cumplir con la obligación de difundirlos, promoverlos, protegerlos y garantizarlos, el gobierno de la Ciudad responderá con acciones concretas de diverso tipo, desde la continuación y ampliación de los programas sociales, hasta la equidad en el trabajo y la calidad en la salud, la educación, la cultura y la alimentación. Se ha legislado para proteger y reconocer los derechos de la población en condición de vulnerabilidad, pero se trata de hacer posible un cambio cultural en donde se valore la riqueza que da la diversidad y se dé un trato igualitario a todas y todos, a fin de que poder gozar en plenitud todos los derechos. En otras palabras, se aspira a una ciudad con mayor igualdad entre los grupos sociales y las delegaciones.

En segundo lugar, al hablar de capital social también se desea decir que el trabajo es de todas y todos juntos, que el gobierno requiere la participación activa de la ciudadanía, porque el capital social de una ciudad es su capacidad de acción colectiva, de cooperación, de corresponsabilidad y de unión, que constituyen el recurso principal con el que se consigue el desarrollo. En otras palabras, que se fortalezca el tejido y la cohesión social, se potencializará el trabajo en los barrios, en las colonias, en las comunidades, porque recuperar el espacio público significa bienestar humano, equidad y armonía en el centro neurálgico de la convivencia en la diversidad. Así, continuar trabajando en la construcción de ciudadanía, de solidaridad y respeto, siempre con diálogo, con reflexión colectiva, para disminuir así la violencia en todos sus tipos y modalidades. En este contexto, el gobierno buscará incorporar a la sociedad mediante esquemas de corresponsabilidad en la ejecución de las políticas públicas y sus programas.

El Programa Comedores Comunitarios se vincula con el **ÁREA DE OPORTUNIDAD 6**. Alimentación, específicamente con el siguiente objetivo:

OBJETIVO 2

Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.

META 1

Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en el Distrito Federal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.

- Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos.
- Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.

Además, el Programa Comedores Comunitarios se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, en cuanto a: —[...] promover una cultura para la alimentación sana, nutritiva y suficiente, la cual requiere de la adopción de estrategias dirigidas a garantizar el ejercicio de este derecho, con especial énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad; la atención del sobrepeso y obesidad infantil, así como la desnutrición en los diferentes grupos de población. En particular, con el Área de Oportunidad Alimentación, cabe mencionar que el Programa Sectorial conserva el mismo objetivo y la meta establecida en el PGDDF 2013-2018.

La meta sectorial relacionada con los programas comedores comunitarios, plantea: —Consolidar los 203 comedores que actualmente se encuentran en operación e instalar nuevos Comedores, el número de nuevos comedores se adecuaran al presupuesto destinado; para éstos últimos se dará prioridad a las Unidades Territoriales clasificadas de media, muy alta y alta marginación para el 2018.

Las estrategias de política pública planteadas en el Programa Sectorial de Desarrollo Social que se vinculan con el Programa Comedores Comunitarios son las siguientes:

- La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverán capacitación con la finalidad de potencializar las capacidades organizativas de los grupos y así mejorar el funcionamiento de los comedores.
- La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, promoverá ejercicios anuales de capacitación sobre rendición de cuentas y resultados para la mejora en el funcionamiento de los comedores.

c) Diagnóstico

De acuerdo a la Medición de la Pobreza, Distrito Federal, 2012 realizada por el CONEVAL, en el Distrito Federal el 28.9 % de su población se encuentra en situación de pobreza (2.5 % en pobreza extrema), 32.4 % es vulnerable por carencias sociales y 6.6 % es vulnerable por ingresos. Específicamente, 13 % presenta carencia por acceso a la alimentación.

El estilo de vida en la ciudad obliga a los sectores trabajadores a consumir alimentos preparados fuera de casa o a comprar alimentos preparados para consumir en el hogar. La información que arrojó la Encuesta de Percepción y Acceso a los Satisfactores Básicos 2009, el 50.97 % de la población del D.F. considera deseable comer en lugares donde se vende comida preparada, de ésta, casi el 70% no puede hacerlo debido al alto costo de los alimentos preparados en fondas y loncherías, lo que afecta el gasto de las familias trabajadoras.

El Programa Comedores Comunitarios se integra al **Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México** y ofrece comidas completas a bajo costo, con calidad nutricional y culturalmente aceptables para la población usuaria; en concordancia con los postulados internacionales y constitucionales para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación, e incidir en la calidad de vida y el bienestar de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Este programa apoya la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a precios accesibles, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y la nutrición.

La población que se pretende beneficiar es la que habita en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México. El Programa tiene como propósito contribuir a garantizar el Derecho a la Alimentación de la población que habita en los territorios mencionados.

Por otro lado, el programa fomenta el sentimiento de pertenencia comunitaria al volverse espacios de convivencia entre las personas que acuden cotidianamente.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

Secretaría de Desarrollo Social

Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Administración: Es la encargada de la compra del equipamiento que se proporciona a los comedores comunitarios y de la adquisición de los insumos no perecederos que se entregan catorcenalmente a éstos.

Dirección General de Igualdad y Diversidad Social: Es la encargada del control, supervisión, seguimiento y evaluación de los comedores comunitarios.

Unidades de apoyo técnico operativo:

Coordinación de Planeación y Evaluación: Es la encargada de la operación técnica del Programa

Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad: Es la encargada de la operación administrativa y legal del Programa

Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios integrado por una persona representante de cada unidad administrativa: de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien presidirá el Comité; de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, quien fungirá como Secretario Técnico la Coordinación de Planeación y Evaluación; de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social; de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y del Instituto de Asistencia e Integración Social.

El Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios es el encargado de evaluar el funcionamiento del programa, analizar y valorar la continuidad o no de los comedores comunitarios instalados y las solicitudes para la integración de los nuevos Comedores Comunitarios y aprobar aquellas que considere viables.

Comités de Administración de los Comedores Comunitarios, conformados por personas de la comunidad, principalmente mujeres: Son los encargados de preparar y servir los alimentos, administrar los insumos y elaborar los informes mensuales.

II. Objetivos y alcances

Objetivo General

Fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y accesibles al alcance de cualquier persona que habite o transite en la Ciudad de México, mediante la operación de Comedores Comunitarios ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas preferentemente como de muy alta marginación, así como alta y media en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género. Se busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas.

Objetivos específicos

- Consolidar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del Derecho a la Alimentación, bajo los principios de equidad social y de género; así como fomentar la cohesión y solidaridad social mediante la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana en la operación, seguimiento y evaluación del desempeño de los comedores comunitarios.
- Garantizar la operación de los comedores comunitarios instalados en los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 mediante el abastecimiento de insumos no perecederos suficientes para preparar comidas completas de acuerdo a su promedio diario de distribución durante el ejercicio fiscal 2015.
- Apoyar la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a costos accesibles.
- Promover una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios.

Alcances

El Programa Comedores Comunitarios es un programa de apoyo en especie, a través del cual se distribuyen insumos no perecederos a los comedores, con la finalidad de que se preparen comidas completas. La instalación de los comedores se dirige a organizaciones sociales, civiles, comunitarias y/o grupos de vecinos que tengan interés en el ejercicio comunitario del derecho a la alimentación, residentes preferentemente en las unidades territoriales clasificadas preferentemente como de muy alta marginación, así como de alta y media y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México. El Programa tiene como propósito contribuir a garantizar el Derecho a la Alimentación de la población que habita en los territorios mencionados.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de la compra del equipamiento proporcionado a los comedores comunitarios, así como de la adquisición de los insumos no perecederos que se entregan catorcenalmente a éstos.

III. Metas físicas

Operar hasta 330 Comedores Comunitarios, mismos que podrán atender a una población aproximada de 48,000 personas diariamente, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas muy alta marginación, así como alta y media y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social del Distrito Federal, integrando hasta 330 Comités de Administración de Comedores Comunitarios.

IV. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de al menos \$117,000,000.00 pesos (ciento diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.) que se destinarán a la operación de los comedores comunitarios e incluye: la compra de insumos no perecederos proporcionados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para transferir a los Comedores Comunitarios, la adquisición de los materiales, el equipo y el otorgamiento de apoyos que resulten indispensables para la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios.

Se otorgará un recurso de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por Comedor Comunitario, este apoyo será otorgado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, previa dispersión de los recursos por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social a aquellos Comedores que hayan cumplido con todas las estipulaciones de las presentes Reglas de Operación. La entrega del recurso se realizará durante los últimos 10 días hábiles de noviembre, dicho recurso será exclusivamente para la adquisición de enseres, bienes y/o servicios necesarios para la operación del Comedor Comunitario, mismos que deberán ser acreditados con la factura correspondiente.

El presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, podrán recibirse donaciones monetarias o en especie provenientes de personas, de la sociedad civil organizada, de la iniciativa privada u otros interesados, se deberán realizar a través de la Dirección General de Administración de la

Secretaría de Desarrollo Social; para la distribución de las donaciones en especie la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social entregará el listado de los Comedores Comunitarios que deban ser beneficiados, y serán los que estén al corriente en la entrega de sus reportes mensuales; las donaciones monetarias se utilizarán para la compra de bienes, enseres y/o servicios que sean prioritarios para la operación de los comedores comunitarios.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.equidad.df.gob.mx, en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) ubicadas en las 16 delegaciones políticas, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 55 18 43 37, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Lucas Alamán No. 122, 2º Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06800.

Los Comedores deberán contar con distintivos visibles en su interior y exterior que lo acrediten como Comedor Comunitario del Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de que las personas que viven, residen o transitan en la Ciudad de México tengan la posibilidad de adquirir una comida de calidad e higiene a un costo accesible.

Requisitos de acceso

Para la incorporación de nuevos Comedores Comunitarios, el Comité de Evaluación tomará en consideración las solicitudes recibidas en el ejercicio fiscal 2016 ó en años anteriores, dando preferencia a los solicitudes cuyos posibles Comedores Comunitarios se encuentren en zonas de muy alta marginación. Para que una solicitud de comedor sea incorporada al programa deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Estar ubicado en Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2000, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social: www.sideso.df.gob.mx, así como en aquellas zonas de la ciudad que presentan condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.
2. Las características físicas y documentales que debe tener el espacio propuesto para ser incorporado al Programa Comedores Comunitarios 2016 son al menos las siguientes:
 - a) Área total de 30m² aproximadamente.
 - b) Acreditar la posesión del espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario.
 - c) Pisos, paredes y techos de superficies lavables.
 - d) Ventilación e iluminación adecuadas.
 - e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el manejo higiénico de los alimentos por los responsables de la administración y servicio en el comedor, así como por los usuarios del mismo.
 - f) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
3. La organización social, civil o grupo de vecinos que promuevan la instalación de un Comedor Comunitario, deberán cumplir lo siguiente:
 - a) Ser preferentemente residentes de la Unidad Territorial donde proponen la instalación.
 - b) Presentar una carta compromiso en los términos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no son o que no cuentan entre sus integrantes con personas que se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno.

Cuando se presenten varias solicitudes de instalación de comedor comunitario en el mismo espacio territorial del barrio, colonia o pueblo de la Ciudad de México, se dará preferencia al lugar donde se evidencie mayores niveles de marginación social o pobreza.

Procedimiento de acceso

El procedimiento para solicitar la instalación de un comedor comunitario se realizará de la siguiente manera:

- Presentar y entrega una solicitud mediante un escrito libre dirigido al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, sitas en: Plaza de la Constitución Núm. 1, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- Anotar claramente la ubicación donde se propone la instalación del Comedor Comunitario: calle; número, manzana o lote; colonia, delegación, código postal y las referencias (entre calle y calle).
- Explicar la experiencia del colectivo promovente en la organización de acciones de desarrollo social a favor de la comunidad.
- Proporcionar el domicilio del promovente para que se envíe la respuesta: calle; número, manzana o lote; colonia, delegación, código postal, referencias (entre calle y calle) y teléfono.
- Cumplir con los requisitos de acceso de las reglas de operación del Programa.

Una vez recibida la solicitud de instalación en la Secretaría de Desarrollo Social se remite a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

La Coordinación de Planeación y Evaluación General es la encargada de elaborar la respuesta para el promovente y de asignar el folio a la solicitud para ingresar a una lista de espera y la remitirá a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para su firma.

La Coordinación de Planeación y Evaluación entregará un documento en el cual se señale la pertenencia del solicitante (en este caso Comité de Administración) cuando ingrese al Programa. Es decir, sólo cuando se apruebe la instalación y apertura del comedor.

Todos los trámites son personales y gratuitos, en ningún caso las y los servidores públicos adscritos al programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo todas las personas incorporadas a este Programa Social formaran parte de un Padrón de Beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán ser empleados para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Para conocer el estado que guarda la solicitud de apertura, el interesado deberá dirigirse directamente a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, con número telefónico 55184337, ubicada en Lucas Alamán No. 122, 2º Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C. P. 06820.

Requisitos de permanencia

Para dar continuidad al programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social mantendrá en funcionamiento aquellos comedores que habiendo operado durante el ejercicio fiscal del año anterior, aprueben el proceso de evaluación de las y los usuarios correspondiente, la cédulas de padrón de beneficiarios, así como que se encuentren al corriente en la entrega de sus informes mensuales, mismos que deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles de cada mes a la Líder Coordinadora encargada del Programa Comedores Comunitarios adscrita a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.

En tanto no se realice la evaluación, seguirán en operación los Comedores Comunitarios vigentes, salvo que el Comité de Administración, por medio de la persona Responsable Administradora, manifieste su voluntad en sentido contrario, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Apercibimiento

La emisión de apercibimientos para un comedor podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

1. No entregar sus informes mensuales conforme al calendario establecido
2. Operar el comedor por personas distintas de las registradas en el padrón del programa.
3. No acudir a las capacitaciones a las que convoque la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
4. Cualquier práctica o condiciones que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de los usuarios del comedor.
5. Presentación de quejas debidamente fundamentadas por parte de las y los usuarios del comedor.
6. Incumplimiento de las actividades y eventos programados por el Gobierno de la Ciudad de México
7. No acudir reiteradamente a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Secretaría de Desarrollo Social
8. Por alguna otra causa que interfiera con la correcta operación del comedor.

Suspensión temporal

La suspensión temporal de la operación de un comedor podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

1. Por la acumulación de 3 apercibimientos por parte de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad
2. Por solicitud justificada de la Responsable del Comité de Administración, previa autorización de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
3. Por comprobar en las visitas de supervisión y seguimiento que el comedor comunitario posee en su bodega insumos sin utilizar.

En caso de persistir las condiciones o problemas que generaron la suspensión, a consideración de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social procederá a la baja del comedor

Baja del programa

En el caso de aquellos Comedores Comunitarios que dejen de funcionar, porque así lo solicitó su Comité de Administración; porque no fue ratificado por la evaluación de usuarias y usuarios; o porque así lo determina el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios en virtud de algún incumplimiento fundado en estas Reglas de Operación; serán dados de baja y se incorporará uno nuevo.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social podrá cancelar la operación del Comedor Comunitario que incurra en los siguientes supuestos:

1. Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.
2. Haberse hecho acreedor a 2 suspensiones temporales
3. Negar el servicio a cualquier por cualquier acto de discriminación a los solicitantes del Programa.
4. No atender de manera regular a la población en los días y horarios autorizados por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
5. Mudar el domicilio del Comedor Comunitario sin autorización previa por parte de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
6. Por motivos de filiación a partidos políticos

El procedimiento se desahogará de la siguiente manera:

1. Para el caso de que algún comedor hubiera incurrido en alguna de las causas que amerite apercibimiento, suspensión temporal o baja del programa, la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad una vez que reciba la Constancia de Hechos por parte del monitor responsable del comedor, dentro de los cinco días hábiles siguientes hará del conocimiento al comedor comunitario las faltas en que incurrió y citará al Responsable Administrador para que comparezca ante ésta, a efecto de que presente las pruebas que considere pertinentes y exponga lo que a su interés corresponda.

2. Una vez agotado lo anterior, se enviará el expediente con la comparecencia y pruebas ofrecidas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para que emita la resolución que corresponda dentro de los 10 días hábiles siguientes.

VI. Procedimiento de Instrumentación

Operación

La operación de los Comedores Comunitarios no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su operación no es la obtención de un lucro, sino el ejercicio de un derecho humano y la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno del Distrito Federal.

Para su operación, cada Comedor Comunitario debe contar con un Comité de Administración, que es responsable de su correcto funcionamiento, de administrar los recursos obtenidos mediante la cuota de recuperación, del buen uso del equipamiento y accesorios proporcionados en comodato, de rendir cuentas ante la comunidad usuaria, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y en el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario.

Cada Comité de Administración se integra con un mínimo de 3 personas y un máximo de 5 personas, que pueden ser los propios promoventes de la propuesta; se podrán integrar otras personas de la comunidad que preferentemente sean residentes de la unidad territorial en donde se instala el Comedor Comunitario y mujeres beneficiarias de los Programas de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México y Seguro Contra la Violencia Familiar

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa y, la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites realizados son gratuitos.

Las y los integrantes del Comité de Administración deberán:

- a) Ser mayores de 18 años de edad.
- b) Registrarse en el padrón del Programa.
- c) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los comedores comunitarios.
- d) Suscribir el Convenio de Colaboración y el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario, o en su caso, los Convenios Modificatorios correspondientes.

Todas y todos los integrantes del Comité de Administración se encargarán de:

- a) Recibir, almacenar y controlar los insumos que otorgue la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
- b) Preparar y ministrar los alimentos entre las y los usuarios, sin discriminación de ningún tipo.
- c) Brindar un servicio respetuoso y atento a las y los usuarios.
- d) Mantener en buen estado los utensilios y equipos proporcionados.
- e) Mantener la limpieza de los utensilios, el equipo y el comedor en su conjunto.
- f) Colaborar en la realización de la reunión vecinal y de usuarias/os para la rendición de cuentas. Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

El Comité de Administración contará con una persona Responsable Administradora que se encargará de lo siguiente:

- a) Llevar un registro diario de usuarias y usuarios del Comedor Comunitario, así como el Cuaderno de Gastos y resguardarlos para presentarlos en el momento en que le sean requeridos formalmente.
- b) El cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M. N.) por ración alimenticia.
- c) Elaborar y entregar puntualmente los informes y reportes mensuales a que se refieren estas Reglas de Operación a la Líder Coordinadora del Programa Comedores Comunitarios.
- d) Mantener el control de los insumos proporcionados y adquiridos para la elaboración de los alimentos.
- e) Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

La persona Responsable Administradora no podrá destituir a los demás miembros del Comité. En esos casos, las solicitudes de sustitución de alguna persona integrante del Comité, se realizarán por escrito, describiendo las causas para ello y de ser el caso serán autorizadas por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Administración y uso de los recursos del Comedor

Los recursos que proporcionará la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para la operación del Comedor Comunitario se detallarán en el Convenio de Colaboración, en tanto que el equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento se definirá en el Contrato de Comodato que autorizará la utilización del equipo y los utensilios del Programa a cada Comité de Administración de cada Comedor Comunitario. Por su parte, el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario se compromete a cobrar y administrar la cuota de recuperación de diez pesos que se establece en estas reglas de operación.

En el Convenio de Colaboración para la Operación del Comedor Comunitario, se establecerá que la Coordinación de Planeación y Evaluación garantizará el suministro de los insumos no perecederos para la elaboración de al menos 100 (cien) raciones diarias en cada uno de los comedores. En el caso de los Comedores Comunitarios que operaron durante el ejercicio fiscal 2015, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social proporcionará los insumos alimenticios no perecederos correspondientes al promedio de distribución diaria acreditado mediante los informes mensuales y los registros de usuarios.

Asimismo, si fuera necesario realizar acciones de mejora o habilitación en las instalaciones de un Comedor Comunitario nuevo, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación valorará la posibilidad de otorgar un apoyo por única ocasión para solventar los gastos de realización de obras o adquisiciones que mejoren las instalaciones físicas aprobadas al Comedor Comunitario.

En esos casos, el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios deberá justificar el impacto social señalando básicamente que el comedor se localiza en un espacio catalogado como de alta o muy alta marginación social.

El Convenio de Colaboración, indicará que las acciones que se realicen derivadas de la operación del presente Programa Social no generan ninguna relación de carácter laboral con la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, así como tampoco entre las partes que participen en el mismo.

En el Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario se establecerá que cada Comité de Administración será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para la operación del comedor. El periodo inicial del comodato será de un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones pactadas.

El incumplimiento de las obligaciones del grupo comodatario será causal de cancelación del Contrato y retiro de los bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal. Dicha situación será documentada mediante escrito elaborado por la Coordinación de Planeación y Evaluación, y presentada para su valoración al Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios. Sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas ante las autoridades correspondientes.

Por su parte, los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios se comprometen a:

- a) Utilizar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de los alimentos perecederos y no perecederos que requiera la elaboración de los menús del comedor.
- b) Solventar los gastos derivados de la operación del Comedor Comunitario: pago de agua, gas y luz, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor.
- c) Una vez solventados los gastos a que se refieren los incisos a y b, anteriores, las y los integrantes del Comité de Administración proporcionará un apoyo económico de \$110.00 (ciento diez pesos 00/100 M.N.) diarios a cada una/uno de sus integrantes.
- d) Registrar en el Cuaderno de Gastos del Comedor Comunitario las compras de insumos y materiales, así como la entrega del apoyo económico a las y los integrantes del Comité de Administración.
- e) Registrar el número de usuarias/os del Comedor Comunitario, anotándolo en el Registro de Usuarios y Usuarias, mismo que deberá ser entregado a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad de forma mensual conforme al calendario que se establecerá.
- f) Mantener disponible la Libreta de sugerencias, inconformidades y quejas de las usuarias/os, así como atender las demandas ciudadanas en la medida de lo posible.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación y de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad verificará la existencia de estos instrumentos administrativos en el Comedor Comunitario, los cuales podrán servir para la evaluación que realice el Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios, por lo que podrán ser requeridos sin previo aviso al Comité de Administración.

También, se instalará en un lugar visible del Comedor Comunitario, un letrero proporcionado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, que contenga al menos la siguiente información:

- a) Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y, el nombre del programa social de referencia.
- b) Número del comedor y nombre del comedor (si lo tiene).
- c) Nombre del pueblo, barrio, colonia o unidad habitacional beneficiada(s).
- d) Incluir la leyenda señalada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- e) Incluir en un lugar visible el número telefónico destinado a la recepción de quejas de las personas usuarias.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Del Servicio a los Usuarios

El horario de atención a los usuarios será de lunes a viernes de las 11:00 a las 16:00 horas o hasta que se terminen las comidas preparadas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad de usuarios, previa autorización de la Coordinación de Planeación y Evaluación. El servicio se suspenderá los sábados, domingos, días festivos, y del 16 de diciembre al primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal; así como aquellos días que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad lo estime pertinente a fin de preservar la viabilidad del programa, así como la salud e integridad de las y los usuarios y las y los integrantes de los Comités de Administración.

Los Comedores Comunitarios podrán brindar un servicio de desayuno a los usuarios, previa autorización de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; dándose preferencia a los Comedores que se encuentren cercanos a Escuelas Públicas de la Ciudad de México y en zonas de alta o muy alta marginación.

Las personas usuarias deberán cubrir la cuota de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) por cada ración alimenticia, observar las medidas higiénicas y sanitarias indicadas por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en cada Comedor Comunitario, así como mantener una actitud de respeto hacia los demás usuarios y hacia las y los integrantes del Comité de Administración.

Una vez satisfecha la demanda de comidas con cuota de recuperación diariamente, los integrantes del Comité de Administración podrán disponer durante los días de operación del comedor de 1 ración por integrante para su alimentación.

Además, una vez satisfecha la demanda de comidas con cuota de recuperación y las correspondientes a los miembros del Comité de Administración del comedor, las raciones sobrantes podrán ser otorgadas de conformidad con la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad:

- a) Personas con discapacidad;
- b) Personas adultas mayores de 60 años;
- c) Madres con hijas e hijos menores de 5 años;
- d) Mujeres embarazadas; y
- e) Mujeres jefas de familia.

Las raciones consumidas por los integrantes del comité de administración y las comidas sobrantes otorgadas a los grupos de población en mención serán registradas en los informes mensuales como comidas sobrantes.

Supervisión y Control

Este programa es un ejercicio de participación ciudadana en la promoción y ejercicio del derecho humano a la alimentación por lo que para asegurar la participación social en la operación de cada Comedor Comunitario; se podrán realizar reuniones vecinales de usuarias/os para la rendición de cuentas e información una vez al año, donde se señalará:

- Los resultados de la operación del comedor en la comunidad.
- Los cambios de integrantes y/o administrador.
- Los asuntos relacionados con el servicio y atención a usuarias/os.

Las reuniones vecinales y de usuarias/os serán convocadas y conducidas por la Subdirección de Promoción y Fomento a la Equidad. Se llevará un control y registro de las personas que participan en la reunión vecinal y de usuarias/os de cada Comedor Comunitario y será un criterio a valorar para la continuidad de los mismos.

Para la realización de las reuniones de Rendición de Cuentas e Información, la Subdirección de Promoción y Fomento a la Equidad y notificará a los Comités de Administración la fecha para la realización de estas reuniones.

La Responsable Administradora o algún integrante del Comité de Administración de cada Comedor Comunitario presentará mensualmente informes a la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad sobre el uso que hizo de los insumos entregados para la preparación de los alimentos, así como de la cantidad de comidas distribuidas, con base en el calendario que será emitido por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad en el mes de febrero.

Capacitación

Los integrantes de los Comités de Administración deben acudir a los cursos de capacitación que la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad diseñe para facilitar su desempeño y funcionamiento a fin de cumplir con cada una de las actividades y compromisos del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato para la Operación del Comedor Comunitario.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1. Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.
2. De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.

3. Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico al promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal o ante la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx, www.equidad.df.gob.mx.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios

El Comité de Evaluación está integrado por:

- Una persona representante de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien presidirá el Comité.
- Una persona representante de la Coordinación de Planeación y Evaluación
- Una persona representante de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, quien fungirá como Secretario Técnico.
- Una persona representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Una persona representante de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Una persona representante del Instituto de Asistencia e Integración Social.

Las personas participantes tendrán un cargo honorífico y no recibirán retribución por su participación en el Comité de Evaluación.

Los representantes designados deberán tener el cargo mínimo de Subdirector (a) de área y deberá desempeñar dicha función durante el ejercicio fiscal en que opera el Programa, pudiendo ser ratificado para el ejercicio siguiente.

El Comité de Evaluación de Comedores Comunitarios sesionará cada tres meses de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando la importancia del asunto a tratar así lo requiera. Tendrá las siguientes funciones:

- Revisar y valorar el informe de actividades trimestral que presente la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.

- Definir los aspectos que se deberán evaluar en la operación de los Comedores Comunitarios.
- Evaluar el funcionamiento general del programa y particular de cada uno de los Comedores Comunitarios, si así fuera necesario.
- Informar los resultados de las evaluaciones realizadas a los Comedores Comunitarios.
- Definir sobre la continuidad o no de los comedores comunitarios atendiendo los resultados de las evaluaciones realizadas por las reuniones vecinales y de usuarias/os.
- Analizar y valorar las solicitudes para la integración de los nuevos Comedores Comunitarios y aprobar aquellas que considere viables.
- Solicitar a la Coordinación de Planeación y Evaluación la realización de visitas de supervisión de forma coordinada cuando lo consideren oportuno, para revisar y evaluar el funcionamiento de algún comedor comunitario.
- Establecer prioridades para la operación y/o el seguimiento de los Comedores Comunitarios.
- Resolver aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en estas Reglas de Operación.

Las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables e inatacables.

Evaluaciones

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la evaluación interna del programa se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en plano no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad será la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Asimismo, se llevará a cabo un proceso de evaluación sobre el buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios, a través de una encuesta de percepción a los usuarios, abarcando al menos los siguientes aspectos:

- Servicio con calidez, calidad, buen trato con dignidad a las y los usuarios del comedor.
- Implementación de prácticas de higiene, calidad de los alimentos y limpieza de las instalaciones.
- Uso correcto y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados al comedor comunitario.
- Atención a las solicitudes, propuestas, inconformidades y/o quejas presentadas por las personas usuarias.

Adicionalmente, se considerarán los resultados de la Medición de Pobreza por Entidad Federativa que realice el CONEVAL. También, se utilizará la base de datos de la Coordinación de Planeación y Evaluación relacionada con el Programa.

Para la evaluación interna se utilizará la información denominada de gabinete, generada por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, área designada como Instancia de Seguimiento y Evaluación, como información estadística, los padrones de beneficiarios, las Reglas de Operación, los informes de cuenta pública, bases de datos del programa, Convocatoria del Programa, así como las diversas leyes y normatividades que en la materia existen en la Ciudad de México tales como la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, siendo estos los que a continuación se presentan:

| NIVEL | OBJETIVO | INDICADOR | FÓRMULA DE CÁLCULO | TIPO DE INDICADOR | UNIDAD DE MEDIDA | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | UNIDAD RESPONSABLE |
|-------------|--|---|---|-------------------|------------------|--|---|
| FIN | Contribuir a la estabilidad de la disposición de alimentos mediante la entrega de comidas en forma sostenida y socialmente aceptable La población que habita y transita en la Ciudad de México en las Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación cuenta con alternativas de alimentación. | Variación porcentual de las raciones alimenticias entregadas | $(\text{Total de raciones alimenticias entregadas en el año} / \text{Total de raciones alimenticias entregadas en el año anterior}) - 1) * 100$ | Eficiencia | Porcentaje | www.sds.df.gob.mx | Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad |
| PROPÓSITO | | Variación porcentual de comedores instalados. | $(\text{Total de comedores instalados en el año actual} / \text{Total de comedores instalados en el año anterior}) - 1) * 100$ | Eficiencia | Porcentaje | www.sideso.df.gob.mx; www.sds.df.gob.mx/oip/index.php; | Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad |
| COMPONENTES | Comedor comunitario instalado. | Porcentaje de usuarios que declaran estar satisfechos con el servicio de comedores comunitarios. | $(\text{Número de usuarios que manifiestan satisfacción en el servicio de comedores comunitarios} / \text{Total de encuestados}) * 100$ | Calidad | Porcentaje | www.equidad.df.gob.mx | Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad |
| ACTIVIDADES | Entrega de recursos financieros para la adquisición, reparación o mantenimiento de equipamiento Calendarización y promoción de talleres de capacitación en temas de nutrición, calidad de vida e higiene | Porcentaje de productos no perecederos en comedores comunitarios Promedio de integrantes de Comités de Administración que acudieron a talleres de capacitación | $(\text{Total de comedores comunitarios que recibieron recursos financieros} / \text{Total de comedores comunitarios que cumplieron requisitos para estímulo}) * 100$ $(\text{Total de asistentes a talleres de capacitación} / \text{Total de convocatorias realizadas})$ | Eficiencia | Porcentaje | Comprobantes de uso de recursos por los comités de Administración de comedores Comunitarios y www.sideso.df.gob.mx Convocatorias realizadas para talleres, listas de asistencia a talleres y www.sideso.df.gob.mx | Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad. Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad |

X. Formas de Participación Social

El Programa Comedores Comunitarios promueve la participación social como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del derecho a la alimentación; así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

| Participante | Etapas en la que participa | Forma de Participación | Modalidad |
|---|---|---|------------------|
| Contralores Ciudadano | Operación de los Comedores Comunitarios | Observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación | Evaluación |
| Organizaciones sociales, civiles e individuos | Abastecimiento de los Comedores Comunitarios | Donaciones monetarias o en especie a los Comedores Comunitarios | Asociación |
| Grupos de vecinos | Instalación, Operación y Administración de los Comedores Comunitarios | Coordinación interna de los Comedores Comunitarios | Asociación |
| Cualquier persona de la comunidad beneficiada | Operación de los Comedores Comunitarios | Labores inherentes al buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios | Voluntariado |

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Con el Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal se ofrecen cursos de capacitación para las y los integrantes de los Comités de Administración, el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal difunde entre sus beneficiarios la localización de los comedores comunitarios, entre otros.

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, para el mejor funcionamiento del Programa de Comedores Comunitarios de conformidad con la información que a continuación se detalla:

| Programa de Acción Social con el que se articula | Dependencia o Entidad responsable | Acciones en las que colaboran | Etapas del Programa comprometidas |
|---|---|---|---|
| Programa de Seguro Contra la Violencia Familiar | Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal | Buscará que las mujeres beneficiarias de este Programa Social formen parte de los Comités Administrativos de los Comedores Comunitarios | Conformación del Comité de Administración de los Comedores Comunitarios |
| Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México | Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal | Buscará que las mujeres beneficiarias de este Programa Social formen parte de los Comités Administrativos de los Comedores Comunitarios | Conformación del Comité de Administración de los Comedores Comunitarios |
| Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario | Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal | Buscar y adecuar espacios para la operación de algunos comedores comunitarios. | Instalación de Comedores Comunitarios |
| Todos los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal | Administración Pública del Distrito Federal | Difusión de acciones y servicios. | Difusión de Comedores Comunitarios. |

XII. Consideraciones Generales

En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social cuente con recursos adicionales o insumos suficientes para apoyar comedores operados por la comunidad y que ya cuenten con las instalaciones, el equipamiento y la organización necesaria para la operación de éstos bajo el esquema de Comedores Comunitarios, podrán ser apoyados siempre y cuando se sujeten a las presentes Reglas de Operación. En estos casos el Comité Evaluador seleccionará las solicitudes existentes y resolverá su incorporación o no. La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver aquellos asuntos no previstos en los mismos.

Glosario:

Comité de Administración: Lo conforman entre 3 a 5 personas de la sociedad civil que se encargan de preparar y servir comidas completas a las usuarias y los usuarios del comedor comunitario.

Promovente: Persona o grupo de la sociedad civil.

Responsable Administrador: Persona de la sociedad civil que forma parte del Comité de Administración que se encarga de recibir, almacenar y controlar los insumos que otorgue el Programa Comedores Comunitarios.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal 25 de enero de 2016

(Firma)

Mtro. José Ramón Amieva Gálvez
Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal
